

**SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos		NIF/CIF
Domicilio		Código Postal y Población
EMAIL	Teléfono 1	Teléfono 2

**(En su caso) REPRESENTADO POR**

Nombre y Apellidos		NIF/CIF
En calidad de		

**DATOS DEL BIEN INMUEBLE**

Situación del bien	Número fijo	Referencia Catastral
--------------------	-------------	----------------------

**SOLICITA**

La bonificación de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles del año ....., al ser sujeto pasivo del IBI y del bien cuyos datos figuran citados anteriormente, al ostentar la condición de titular de familia numerosa, y al cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza reguladora de la materia.

**DOCUMENTOS QUE APORTA**

- En el supuesto que la bonificación sea solicitada por representación deberá presentarse copia del documento que acredite la misma.
- Acreditación de la condición de titularidad de familia numerosa del sujeto pasivo mediante certificado expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha especificando los componentes de la misma.
- Último recibo del I.B.I. puesto al cobro, o, en su defecto, copia de la escritura que acredite la propiedad, junto con el modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad catastral.

El Ayuntamiento de Layos, salvo oposición expresa, aportará los siguientes documentos:

- Certificado de empadronamiento en el bien inmueble de todos los miembros que constituyen la familia numerosa, a la fecha de devengo y solicitud.
- Certificado de estar al corriente de pago de los tributos locales.

En Layos a ..... de ..... de 20....  
Firma del solicitante o representante

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Layos

**NOTA:**

No se considerarán miembros de la unidad familiar para la concesión de la bonificación los hijos mayores de 18 años, excepto en aquellos casos en los que, previa justificación, estén integrados en la unidad familiar por la no percepción de ningún tipo de ingresos.

La concesión de la deducción causará efectos en el año natural de la solicitud, transcurrido el cual perderá vigencia debiéndose volver solicitar para años consecutivos. El plazo de la solicitud será desde el día **1 al 31 de enero del mismo año**, transcurrido dicho plazo no se tramitarán solicitudes, debiéndose presentar las mismas para el ejercicio siguiente.